

DECRETO N°: 2960
TEMUCO: 30 JUN 2026

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Estudio Factoría Limitada, por escritura privada de fecha 05 de junio del año 2026.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Consultoría Ajuste de Arquitectura y Diseño de Especialidades Construcción Centro Adulto Mayor, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Estudio Factoría Limitada, rol único tributario N° 76.252.935-1, por escritura privada de fecha 05 de junio del año 2026.
2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen: a) Ampliar su plazo de ejecución en 25 días corridos, pasando de un plazo original de 120 días corridos a un total de 145 días corridos; y b) Aumentar el monto del contrato en \$7.378.000, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 13 de enero de 2026 y de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

MMA/afn

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

33 24026



MODIFICACIÓN CONTRATO CONSULTORÍA AJUSTE DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE ESPECIALIDADES CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

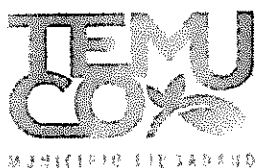
ESTUDIO FACTORÍA LIMITADA

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 05 de junio del año 2026, comparecen, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **ESTUDIO FACTORÍA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora" persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.252.935-1, representada legalmente por don **CLAUDIO DANIEL IGLESIAS GAC**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la Prestadora y su representante domicilios en Santiago, calle Espronceda N° 400 departamento 203 B, comuna de Ñuñoa, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 819 de fecha 29 de octubre del año 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 273-2025: "**Consultoría Ajuste de Arquitectura y Diseño de Especialidades Construcción Centro Adulto Mayor, Temuco**". Mediante Decreto Alcaldicio N° 995 de fecha 24 de diciembre del año 2026, la referida Propuesta Pública, fue

3308701



adjudicada a la prestadora Estudio Factoría Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 13 de enero del año 2026, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha 29 de enero del mismo año. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable del Comité de Propuestas Públicas de fecha 14 de mayo del año 2026, conforme faculta el artículo 39° de las bases administrativas y en virtud de informe técnico de fecha 14 de mayo del año 2026 emitido por la Inspectora Técnica del contrato, doña Jacqueline Salas Carrasco y por la arquitecta, doña Karin Waghorn Muñoz, el cual se entiende formar parte integrante de la presente modificación de contrato, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 13 de enero del año 2026, en los términos establecidos en la cláusula siguiente.

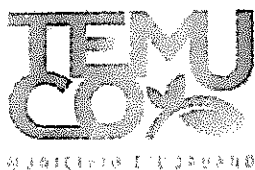
TERCERO:

La modificación de contrato convenida consiste en:

- A)** Ampliar su plazo de ejecución en 25 días corridos, pasando de un plazo original de 120 días corridos a un total de 145 días corridos.
- B)** Aumentar el monto del contrato en \$7.378.000, impuestos incluidos.

CUARTO:

En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 13 de enero del año 2026.



QUINTO:

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 273-2025.

SEXTO:

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento le impone a la contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 222817WEB de Finfast, por la suma de \$1.404.900, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día 05 de enero del año 2026 y con fecha de término el día 20 de septiembre del año 2026.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍAS:

La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 07 de mayo del año 2025.

La personería de don **CLAUDIO DANIEL IGLESIAS GAC**, para actuar en representación de la Prestadora, consta de escritura pública de constitución de sociedad, otorgada con fecha 11 de marzo del año 2013 ante la Notario Público de la 31° Notaría de Santiago, doña Olimpia Schneider Moenne-Loccoz, anotada en el Repertorio bajo el N° 419-2013; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 24 de noviembre del año 2025.



NOVENO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Este instrumento se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Powered by
 ecert

Firma electrónica avanzada
CLAUDIO DANIEL IGLESIAS
GAC
2026.06.15 10:55:49 -0400



CLAUDIO DANIEL IGLESIAS GAC PRESTADOR
En rep. ESTUDIO FACTORÍA LIMITADA

JZM/afr